

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jela politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los dias, excepto los domingos. OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.-Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 33. OFICIALES FUERA DE MADRID.-Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerín, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Peseins. Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . Idem judiciales: línea o fracción. 1,00 Idem oficiales: línea o fracción...... 1.00

Número suelto: 50 céntimos 00000 A particulares: 60 céntimos

INDUSTRIAL TRIBUNAL

En los autos que se siguen en el mismo sobre reclamación de salarios a instancia de Benigno Vega Vega, contra D. Francisco González Barros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 26 de noviembre de 1931.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Benigno Vega Vega, mayor de edad, soltero, capataz y vecino de Tetuán de las Victorias; y de la otra, y como demandado, D. Francisco González Barros, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Oue debo condenar y condeno a D. Francisco González Ramos a que pague al demandante Benigno Vega Vega setenta y dos pesetas como indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. —

Notifíquese al demandado por su rebeldía en los Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.--Antonio Bailén.-Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en

el día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletin Oficial, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco González Barros, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos (Núm. 3.855)

En los autos que en el mismo se siguen sobre reclamación de salarios, a instancia de Matías Ballesteros Martínez, contra don Francisco Cruzado Sastre, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: I

Sentencia

En Madrid, a 23 de noviembre de 1931. — Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Arto-nio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Matías Ballesteros Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Francisco Cruzado Sastre, también mayor de edad, industrial y vecino de Alcalá de Henares, defendido por el Letrado don Juan del Valle, celebrándose el juicio sin la presencia del demandante, que estaba citado personalmente, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Cruzado Sastre de la demanda deducida por Matías Ballesteros Martínez, en reclamación de 144 pesetas, por incapacidad temporal, desde 15 de junio al 1.º de julio del año actual, derivada del accidente de trabajo.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.-Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en

el día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandante Matías Ballesteros Martínez, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1931.-El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.854)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos a instancia de Alfredo Ferrando Sierra, contra la Entidad «Industrias Metálicas Reunidas» S. A., sobre re-clamación de salarios, he mandado sacar, a pública subasta, por término de ocho días los bienes embargados a dicha Entidad, y que se encuentran depositados en D. Eustaquio Sanz Palazuelos, que habita en

la calle de Arriaza, catorce, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, el día veintidós de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

la tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

A declie in early planned uses	Pesetas
Una máquina de escribir mar- ca «Olivetti», modelo 2/20, tasada en	250
ca «Regina», modelo VII, tasada en	
ca « Daltón», número 112.947, en	150
ca «Brunsviga», tasada en Una mesa de escritorio, cha-	150
peada de roble, con doce cajones, tasada en Un clasificador de papeles, ta-	50
sado en	25
azul y negro, tasadas en Una estufa de las llamadas Sa-	20
lamandras, tasada en	25
Total	870

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bai-

(Núm. 3.746)

En los autos que en dicho Tribunal se siguen a instancia de José María del Valle Boixader, contra don Antonio Miralles María, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y co-mo demandante José María del Valle Boixader, mayor de edad, soltero,

jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Apolinar de Rato; y de la otra, y como demandado don Antonio Miralles María, también mayor de edad, industrial y de este domicilio, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Vilarinos, sobre reclamación de salários,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Miralles María de la demanda deducida por José María del Valle Boixader, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión, para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. - Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén.-Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en

el día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandante don Jose María del Valle, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente que firmo en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecien-tos treinta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.857)

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre reclamación de salarios a instancia de Nicolás Gonzalo Bernardo, contra D. Julián Romera Téllez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 21 de noviembre de 1931.—Habiendo visto con intervención del Iurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y, como de-mandante, Nicolás Gonzalo Bernardo mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecidad, defendido por el Letrado Luis Zubillaga; y de la otra, y, como demandado, D. Julián Romera Téllez, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Julián Romera Téllez a que pague al demandante Nicolás González

Bernardo 2.277,90 pesetas, absolviendo a dicho demandado de lo demás pretendido por el actor.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifiquese al demandado por su rebeldía en Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia, a no ser que el actor solicite su notificación personal.—Lo pronuncio, mando y firmo.--Antonio Bailén.--Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en

el día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Julián Romera Téllez, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.856)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 24 de diciembre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de alquitrán y betún de los kilómetros 17 al 19,500 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial (2.ª Sección), durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 83.522,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, segúu se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.506 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de diciembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a dispo-

sición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se daráprincipio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclara-

ciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispues-to por Real decreto ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo

se ordena.

 A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gace-

ta del 13).

Madrid, 10 de diciembre de 1931. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

D. ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... provincia la protección a nuestras industrias.

de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de

26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente) (E.-933)

Parque Central de Automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única con carácter urgente, al objeto de contratar el suministro de cubiertas para automóviles del Ejército en el Territorio español de Marruecos, se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 22 del actual, en este Parque Central de Automóviles, sito en la Ronda del Conde Duque, núm. 4, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el de 497.808 pe-

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones complementa-

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava; serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan íntegros a continuación del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid núm. 344, de fecha 10 del actual, y en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra núm. 275 de fecha 6 del mismo mes.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan

Madrid, ... de diciembre de 1931, Enrique del Castillo.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., para la adquisición de cubiertas para automóviles del Ejército en el Territorio español de Marruecos, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar dichas cubiertas a los precios siguientes: (Formular un estado detallado y ajustado a las medidas y clases que se indican en el pliego de condiciones técnicas), y obligándose a suministrar las que se pidan y que no figuran en dicho cuadro, a los precios proporcio-nales con los del mismo. Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en el suyo), así como el recibo de la contribución industrial o en su defecto el certificado de alta. También se acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja general el 5 por 100 del precio límite.

(Fecha y firma) (E. -934)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia dictada el veintiune del actual, a virtud de la demanda formulada a nombre de doña Vicenta Sastre Barez, contra su esposo D. Alfredo Santo Domingo Marín, sobre divorcio, ha acordedo sustanciar dicha demanda por los trámites establecidos para el juicio ordinario de mayor cuantía, y se confiera traslado de ella al demandado D. Alfredo Santo Domingo Marin, y se le emplace, como se verifica, por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, mediante ignorarse su actual paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, José Cruz (A.-2.475)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para 1932, queda expuesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes podrán hacerse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, a tenor de los artículos 295, del Estatuto municipal y 5.º de su Reglamento de Hacienda.

Colmenar de Oreja, 3 de diciembre de 1931.—El Alcalde, F. Benítez.

(Núm. 3.878)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

ESCALAFÓN del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia Provincial en 1.º de Diciembre de 1931

NÚMERO G E NERAL	NÚM. DE SU CLASE	CATEGORIA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO ACTUAL	FECHA DEL NACIMIENTO
100 (c)	1	Capellán Mayor (7.000 pesetas) D. Dionisio Moreno Rivero	1 julio 1891	6 abril 1922	8 abril 1864
2 3 4 5	1 2 3 4	Capellanes primeros (5.000 pesetas) D. Juan Baena Velasco **Emilio Torres Castillo **Manuel Fernández Alvarez **Domingo Blázquez Majarrés	1 noviembre 1894 16 febrero 1911 1 septiembre 1913 18 mayo 1915	7 abril 1922 16 febrero 1911 1 septiembre 1913 28 julio 1930	29 marzo 1869 11 abril 1882 5 agosto 1873 11 septiembre 1877
6 7 8 9 10 11	1 2 3 4 5 6	Capellanes segundos (4.500 pesetas) D. Serafín Sánchez Pindado Sesteban Jesús Estefanía Martínez Martín Varas Crespo Gerardo Ballesteros Ayora Manuel Elvira Rodríguez Vacante.	14 mayo 1915 1 noviembre 1916 24 abril 1919 16 junio 1919 10 octubre 1930	14 mayo 1915 1 noviembre 1916 24 abril 1919 16 junio 1919 10 octubre 1930	12 octubre 1875 25 diciembre 1874 29 noviembre 1872 30 octubre 1868 23 enero 1882
12 13 14 15 16 17	1 2 3 4 5 6	Capellanes terceros (4.250 pesetas) D. Angel Fernández Muro Maximino García García Enrique Monter Santamaría. Rafael Ortega Cruz Marcelino López Herránz Florentino de Frutos Barrero.	10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930	10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930 10 octubre 1930	31 octubre 1888 27 febrero 1874 1 agosto 1891 18 enero 1897 6 abril 1905 22 septiembre 1886
The Grant of the G	1 2 3 4 5 6 7	Capellanes supernumerarios (sin sueldo) D. Florentino Gil Regalado Luis Carreño Deprit Lucas Parra Sánchez Vicente Meneses Herráinz Antonio Juan Díaz de Guzmán Claudio Olazarri Iturrioz Andrés Rodríguez Perdiguero			

Se concede un plazo de diez días, que se contarán a partir de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto en el tablón de anuncios de la Corporación, para que se puedan entablar reclamaciones por los funcionarios comprendidos en el presente escalafón, sobre colocación en el mismo y demás extremos que se consideren oportunos, procediéndose a continuación de dicho plazo a la resolución de las que se presenten y considerándose firme si durante el mismo no se hubiere presentado ninguna.

Madrid, 1.º de diciembre de 1931.

V.º B.º

EL PRESIDENTE, R. Salazar Alonso

El Secretario, S. Viñals

ESCALAFON del personal afecto a la Sección de Construcciones Civiles en 1.º de Diciembre de 1931

NÚMERO GENERAL	NÚM. DH SU CLASE	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO ACTUAL	FECHA DEL NACIMIENTO
	Estato Estato	Arquitecto Jefe (12.000 pesetas)			
1	1	D. Baltasar Hernández Briz	15 febrero 1921	29 enero 1927	8 septiembre 1887
		Arquitecto primero (10.000 pesetas)	olomond - 1 1 frage		
2	1	D. Francisco de A. Fort y Coghen	29 julio 1925	29 enero 1927	22 septiembre 1890
Te I		Ayudante (6.500 pesetas)			
1	1	D. Eusebio Muñoz Frutos	4 julio 1894	18 febrero 1928	15 diciembre 1856
		Delineante primero (5.000 pesetas)			
2	1	D. Tomás Quintana Castedo	1 mayo 1928	1 mayo 1928	7 marzo 1889
		Delineante segundo (4.500 pesetas)	of the control of the		
3	11	D. Fernando Hernández Barrero	1 mayo 1928	1 mayo 1928	21 enero 1904
		Delineante tercero (4.000 pesetas)	the lighted only the product seasons	a stample sets with	
4	1	D. Rafael López Carnero	21 diciembre 1928	21 diciembre 1928	10 noviembre 1902

Se concede un plazo de diez días, que se contarán a partir del de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Corporación, para que se puedan entablar reclamaciones por los funcionarios comprendidos en el presente escalafón, sobre colocación en el mismo y demás extremos que se consideren oportunos, procediéndose a continuación de dicho plazo a la resolución de las que se presenten y considerándose firme si durante el mismo no se hubiere presentado ninguna.

V.º B.º

F. Contraración

EL PRESIDENTE, R. Salazar Alonso

El Secretario, 'S. Viñals

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Juan Pablo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 20 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto v conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Olmeda de la Cebolla, a 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Pablo García.

(Núm. 3.630)

VALDEAVERO

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento en sesión pública del día de la fecha las cuentas municipales de esta Villa, de los años 1923 a 24, de 1924 a 25, de 1925 a 26 del ejercicio semestral de 1926 del año 1927, 1928, 1929 y 1930, se anuncia y publica este acuerdo a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Valdeavero, a 22 de noviembre de 1931.—El Alcalde. Eusebio Garrido.

(Núm. 3.634)

CUBAS

Este Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy, ha aprobado el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1932, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a contar desde esta fecha, en armonía con el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y puedan ser formuladas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones indicadas en el artículo 301 del Estatuto v 6.º del mencionado Reglamento.

Cubas, 1.º noviembre de 1931.— El Alcalde, P. A., Félix Zarza.

(Núm. 3.658)

CANENCIA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento pleno el día 30 de octubre último, han sido aprobadas las Ordenanzas municipales sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre el repartimiento general de utilidades, las que se exponen al público, en término y forma legales para admitir reclamaciones contra las mismas.

Canencia, 1 noviembre de 1931.
El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 3.659)

PARLA

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta Villa las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oir reclamaciones.

Parla, 27 de noviembre de 1931. El Alcalde, P. D., M. Benavente.

SIETEIGLESIAS

El presupuesto ordinario para 1932, definitivamente aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, para oir reclamaciones.

Sieteiglesias, 24 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Hernánz.

(Núm. 3.734)

FUENLABRADA

La Ordenanza para la exacción de arbitrios de este Municipio para el año 1932, aprobados por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Fuenlabrada, 21 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Demetrio Gon-

zález.

(Núm. 3.727)

TORRES DE LA ALAMEDA

Las cuentas municipales del año 1923-24 al de 1930, ambos inclusive, han sido aprobadas definitivamente y se exponen al público, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Torres de la Alameda, 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

(Núm. 3.739)

ARANIUEZ

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término municipal para el próximo año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para ser examinada y formular reclamaciones.

Aranjuez, 26 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Doroteo Alonso.

(Núm. 3.726)

FRESNO DE TOROTE

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Fresno de Torote, 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 3.722)

CERVERA DE BUITRAGO

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, que ha de regir durante el próximo, ejercicio, se expone al público en la Secretaría por quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, según dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal, y durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda.

Cervera de Buitrago 18 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Julián Nogal.

(Núm. 3.622)

BREA DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Brea de Tajo, a 21 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Jaime Díaz.

(Núm. 3.636)

FUENTIDUEÑA DE TAJO Se hallan terminados y expuestos

al público por el término reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.º El proyecto de presupuesto ordinario para 1932, formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento pleno, juntamente con las Ordenanzas que para la cobranza de los arbitrios ha de regir; y

2.º La matrícula de industrial y de comercio formada también para

el próximo año.

Los expresados documentos podrán ser examinados por los habitantes de este término, durante el plazo legal y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Fuentidueña de Tajo, a 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 3.635)

EL ATAZAR

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1932, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

El Atazar, 15 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Lozano.

(Núm. 3.621)

VILLAMANTA

Don Dionisio Núñez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Villamanta,

Hago saber: Que, en sesión de 19 d'actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 193', y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villamanta, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Dionisio Núñez.

(Núm. 3.624)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustaquio Jaén López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que, en sesión del día de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 309 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 391 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Montejo de la Sierra, a 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Eustaquio Jaén. (Núm. 3.638) SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de San Sebas-

tián de los Reyes,

Hago saber: Que, en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia. por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 3.665)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Avelino Carla Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 22 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, v se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Pelayos de la Presa, a 23 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 3.655)

SERRADA DE LA FUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 23 de noviembre de 1931. El Alcalde, Teo-

doro Prieto. (Núm. 3.657)

TORREJON DE LA CALZADA

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1932, está de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días durante los que se pueden hacer las reclamaciones legales.

Torrejón de la Calzada, 23 de noviembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.669)

ORIA Y GALINDEZ

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93
Especialidades :-: Consulta diaria
muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70